

19972 *ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se convoca un concurso de trabajos originales sobre la obra de Santa Teresa de Jesús.*

Ilmo. Sr.: Por el Real Decreto 774/1981, de 10 de abril, se crea la Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del «IV Centenario del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús», bajo el alto patrocinio y presidencia de honor de Su Majestad el Rey.

En el contexto de los actos promovidos por la antedicha Comisión Nacional y llevados a cabo por los distintos órganos de la Administración y demás poderes públicos y considerando que la figura de quien se hizo acreedora al título de Doctora universal merece particular atención por la contribución que realizó al caudal de las Letras y de la Cultura española e incluso mundial, resulta sumamente conveniente invitar a un mayor conocimiento y análisis del significado y valor de su obra. Efectivamente, y con independencia del carácter estrictamente religioso o teológico de su obra escrita, hay sin duda aspectos estéticos, literarios e históricos en su producción que adquieren un valor universal cierto, y en particular constituyen un elemento verdaderamente significativo en la Cultura española del Siglo de Oro. Ello brinda la oportunidad para que Profesores y alumnos de los Institutos de Bachillerato puedan profundizar en el conocimiento de una figura tan significativa y, a la vez, se aplique a dicho conocimiento el espíritu de investigación y de crítica necesario en toda actividad intelectual.

Con este ánimo y con la expresa intención de rendir homenaje a una figura tan relevante de la cultura nacional,

Este Ministerio ha considerado oportuno convocar un concurso nacional en los siguientes términos:

1. Convocatoria: Se convoca un Concurso Nacional de trabajos originales e inéditos sobre la obra y significación histórica, literaria y cultural de Santa Teresa de Jesús, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Denominación y Tema. Denominación: «Santa Teresa de Jesús. Su obra, su época». Se considerará como tema cualquiera que verse sobre su obra, su interpretación y análisis u otras cuestiones conexas con ambos.

b) Premios: Se establecen los siguientes premios:

1. Un primer premio para trabajos individuales de Profesores, dotados con 500.000 pesetas.

2. Un primer premio para trabajos en equipo de Profesores, dotado con 1.000.000 de pesetas.

3. Un primer premio para trabajos individuales de alumnos, dotado con 100.000 pesetas.

4. Un primer premio para trabajos en equipo de alumnos, dotado con 200.000 pesetas.

5. Cuatro accésit, uno por cada uno de los cuatro premios anteriores, dotados, respectivamente, con 250.000, 500.000, 50.000 y 100.000 pesetas.

c) Participantes:

c1) Podrán aspirar a los premios para trabajos individuales de Profesores o alumnos todos los Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato de las asignaturas de Lengua y Literatura españolas y Geografía e Historia de los Institutos de Bachillerato y alumnos de los mismos, respectivamente.

c2) Podrán tomar parte en el concurso para trabajos en equipo todo el Profesorado perteneciente a los Seminarios de Lengua y Literatura y Geografía e Historia de los Institutos de Bachillerato, bien sea con trabajos elaborados en el seno de cada Seminario didáctico por separado, bien sea con trabajos interdisciplinarios de ambos Seminarios.

c3) Podrán tomar parte en el concurso para trabajos en equipo de alumnos todos aquellos que lo deseen, organizados en grupos de un mínimo de tres y un máximo de seis componentes, bajo la supervisión de uno de uno o más Profesores, circunstancia ésta que habrá de hacerse constar en el interior del sobre a que se refiere el apartado siguiente.

d) Presentación de los trabajos: Serán presentados bajo lema, mecanografiados a dos espacios y sin sobrepasar los doscientos folios, en el caso de los Profesores, y cincuenta en el caso de los alumnos, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid-14), antes del día 31 de julio de 1982. Los doscientos y cincuenta folios deben entenderse referidos al texto original de los concursantes, sin perjuicio de que éstos puedan acompañar cuantos anexos documentales consideren oportunos. Los trabajos que no llevarán firma sino lema, se presentarán acompañados de un sobre lacrado en cuyo exterior figure el epígrafe: Para el concurso «Santa Teresa de Jesús. Su obra, su época» y el lema elegido por el autor. El interior del sobre contendrá la identidad de la persona o equipo concursante con la consignación de los siguientes datos: Nombre y apellidos de cada uno de los participantes. Centro en el que están matriculados o prestan sus servicios durante el curso 1981/1982. Dirección del mismo y localidad en la que está ubicado. Cuerpo a que pertenecen y número de Registro Personal en el caso de los Profesores. Domicilio particular. La circunstancia prevista en el apartado c3).

e) Jurado: El concurso será resuelto por un Jurado compuesto por: Presidente, el Director general de Enseñanzas Medias; vocales: Los vocales, en número de seis, serán nombrados por Orden ministerial de entre miembros pertenecientes a las

Reales Academias y Catedráticos de Instituto en situación de activo o excedencia que hayan sobresalido por su labor y prestigio en el campo de la docencia e investigación; Secretario: El Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, será igualmente nombrado por el Departamento de entre Catedráticos de Instituto. El nombramiento de Vocales y Secretario del Jurado será hecho público en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de presentación de trabajos. El Jurado resolverá sobre la adjudicación de los diferentes premios antes del 4 de octubre de 1982, fecha en que se cumple el IV Centenario de la muerte, en Alba de Tormes, de Santa Teresa de Jesús.

2. Difusión: El Jurado dictaminador, previa acta que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», podrá recomendar al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia la edición o ediciones especiales, tanto de los primeros premios como de aquellos que hayan conseguido accésit.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19973 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Caldense, S. A.», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, 5, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.271/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: ET-10, calle Arrabal Canyelles.

Final de la misma: Apoyo número 84, línea A. T. anillo circunvalación.

Término municipal a que afecta: Caldes de Montbui.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 218 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—10.066-C.

19974 *RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (20EL-1.489).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en la E. T. «Guadalajara-Torrejón del Rey» y «Valdeavero». Tiene su origen en la línea aérea de M. T. «Azuqueca-Guadalajara», centros de transformación en Cabanillas del Campo y su final en Valbuena, Sotolarzo, Valdeavero, Torrejón del Rey y Valdeavero. La finalidad de la instalación es mejorar la calidad de suministro de energía, en los pueblos indicados. Características: Línea a 20 KV, de un solo circuito con una longitud de 13.168 m. G y 1.815 m. M - conductores aluminio-acero 54,59 milímetros cuadrados y aluminio-acero 31,10 milímetros cuadrados. Número de apoyos: 104. Capacidad de transporte: 1.105 KVA. Vano medio 140 metros. Aisladores de vidrio tipo cadena suspendido y rígido. Clase de apoyos: Metálicos y de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—10.977-C.

19975 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de la Empresa «Patrocinio Gómez de Miguel», con domicilio en Cabezueta, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Patrocinio Gómez de Miguel» la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 220/127 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de la Empresa peticionaria y discurriendo por la localidad de Valtiendas.

La finalidad de esta red es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—3.130-D.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

19976 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,219	97,499
1 dólar canadiense	81,134	81,465
1 franco francés	16,727	16,790
1 libra esterlina	179,174	180,080
1 libra irlandesa	145,993	146,804
1 franco suizo	46,250	46,494
100 francos belgas	244,884	246,209
1 marco alemán	40,126	40,325
100 liras italianas	8,012	8,042
1 florín holandés	36,161	36,332
1 corona sueca	18,694	18,784
1 corona danesa	12,839	12,893
1 corona noruega	16,048	16,120
1 marco finlandés	21,477	21,587
100 chelines austriacos	571,876	575,554
100 escudos portugueses	147,974	148,853
100 yens japoneses	42,203	42,416

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

19977 RESOLUCION de 20 de agosto de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de doble vía Atocha-Parla. Tramo: Atocha-Villaverde (2.ª fase). Infraestructura Manzanares-Méndez Alvaro», en término municipal de Madrid.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 de septiembre de 1981, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, 129, tercera planta, y en horas de once a doce y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, haciendo constar que si algún propietario lo desea se trasladarán al lugar de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 20 de agosto de 1981.—El Ingeniero Jefe.—13.574-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Unión Explosivos Río Tinto ...	Paseo de la Castellana, 20. Madrid.	Cerro de la Plata	Solar.
2	Unión Eléctrica Madrileña	Capitán Haya, 53. Madrid	Cerro de la Plata	Edificio industrial.
3	CAMPSA	Capitán Haya, 41. Madrid	Cerro de la Plata	Solar.
4	Don Juan Pradillo Moreno de la Santa	Pradera, 58. Madrid	Méndez Alvaro, sin número. Madrid	Solar.
5	Don Julio Moreno Mesonero ...	Paseo de las Delicias, 51. Madrid.	Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 3	Solar.
6	Don Enrique, don Pablo y doña María Eguinoa Masdeu	Paseo de La Habana, 169. Madrid.	Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 2	Solar.
7	Arrendamientos y Obra, S. A.	Bailén, 12, 3.º derecha. Madrid ...	Polígono 51 B avenida de la Paz, parcela 8	Solar.
8	La Cerámica, S. A.	Santiago, 16. Madrid	Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 18	Solar.
9	Hermanos Segovia Villarreal ...	General Moscardó, 37. Madrid ...	Polígono 51 B avenida de la Paz, parcela 19	Solar.